



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



*HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ*

**Proposición:**

**PROYECTO DE LEY No. 200 DE 2020 SENADO - 311 DE 2020 CÁMARA**

**“POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”**

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se cambien el numeral 12 al numeral 2 priorizando los “Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria principalmente en vías terciarias y distritos de riego.” El cual quedara asi:

**Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.** La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico electrificación, gasificación por redes, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2 la infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria principalmente en vías terciarias y distritos de riego.
3. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



*HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ*

4. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia.
5. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
6. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas de frontera.
7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación.
12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria principalmente en vías terciarias y distritos de riego.

**Parágrafo primero.** En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización.

**Parágrafo segundo.** Los Departamentos y Órganos Colegiados de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



**HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. En el caso de las APP Conectividad para Todos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, expedirán un decreto con el respaldo de la Presidencia de la República reglamentando la metodología y los porcentajes de los recursos a aportar por los entes territoriales a dichas APP.

**Parágrafo tercero.** La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, la cual, cuando concurran varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

**Parágrafo cuarto.** Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de asignación para la inversión regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto único sectorial sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente.

Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales podrán solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen, conceptos técnicos de pertinencia para la emisión del voto correspondiente, de considerarlo necesario.

Las actividades requeridas para la emisión de estos conceptos podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



**COLOMBIA  
JUSTA  
Libres!**

*HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ*

**John Milton Rodríguez**

Honorable Senador

Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)